# de la provincia de Logrono

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

FUERA

Por 1 mes.... 2 pesetas. Por 1 mes... 2'50 pesetas Por 3 idem.. Por 3 idem... 5'50 Por 6 idem.. 12'50 Por 6 idem... 10'50 Por 1 año.... 20'50 Por 1 año... 24

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 2. - Sanidad.

Habiendo participado el señor Alcalde de Arnedo, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Dolores Sopranis, vecina de dicha ciudad se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado à la misma para pasturar y abrevar los términos de San Pedro Martir, la Maja y Corral de Gonzalo del camino para abajo.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletin OFICIAL, à fin de que llegue à conocimiento de los pueblos limitrofes.

Logroño, 25 de noviembre de 1895.

> El Gobernador, Eusebio Salas y Rodríguez.

## Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En Armonia con el art. 3.º del reglamento para el régimen de la Sección facultativa creada en ese Centro directivo por Real decreto de 2 de agosto

último, y en atención al corto número de funcionarios facultativos de que dispone actualmente, á la vez que respondiendo al fin de activar todo lo posible la venta de los predios forestales enagenables y demás servicios de indole análoga propios de aqué-

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar al Inspector Jefe de la citada Sección para que pueda conflar la práctica de la medición y valoración de las fincas objeto de dichos trabajos, y, en su caso, el deslinde de éstas, así como su división en suertes ó lotes, á los Ingenieros de los distritos forestales y demás titulares de la misma clase en el ramo, que lo soliciten, debiendo ejecutar las operaciones expresadas con sujeción estricta à las instrucciones que rijan para las brigadas de campo de la repetida Sección, y percibiendo la remuneración que les corresponda con arreglo á las tarifas y en la forma que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1895.

### N. REVERTER

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

(Gaceta del día 21)

### Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de

Santiago la cátedra de Física y Química dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en la Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Cetedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de enero de 1870, este auncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

-El Director general, R. Conde.

(Gaceta del día 23).

# Comisión provincial.

CARRETERAS

SUBASTAS

Esta Corporación en sesión ce-

lebrada en el día de ayer, acordó sacar á pública subasta el acopio de materiales con destino à la carretera provincial de Haro al confin de la provincia con Alava.

El acto tendrá lugar en la sala de sesiones de dicha Corporación el día 11 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

El tipo de la subasta es el de 784'80 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán la cédula personal y carta de pago que acredite la constitución personal del depósito que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y econômicas se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación todos los dias laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño, 22 de noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, E. Salas.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carre-Madrid 14 de noviembre de 1895. | tera de tercer orden de Haro al confin de la provincia con Alava, que acepto, me comprometo à tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de..... pesetas.

> Esta Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó sacar à pública subasta las obras de reparación del muro de sostenimiento situado en el

kilómetro 6.º de la carretera provincial de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana.

ACRETON ONA

El acto tendrà lugar en la sala de sesiones de dicha Corporación el día 11 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana.

El tipo de la subasta es el de 2.549'79 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán la cédula personal y carta de pago que acredite el depósito provisional que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta. Dicho depósito se consignará precisamente en metálico ó en obligaciones provinciales.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación todos los días laborables de nueve de la mañana à dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales y por pujas à la llana, con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Logroño, 22 de noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, E. Salas.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación del muro de sostenimiento situado en el kilometro 6.º de la carretera provincial de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, me comprometo à tomar á mi cargo dicho contrato en la cantidad de..... pesetas.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LOGROÑO

esisimiausigamajauhian carakentee

เรียวสาธาสมในสร้อนของสนุกสท่ายต่อกองปร

This introduction of an agency and that we have

enduéra arrolamaire at na paix are Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. A yuntamiento, durante el mes de octubre último.

### Sesión del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solorzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Crespo, Maguregui, Sengáriz, Sáenz y Ulargui, por ocupaciones propias. A Light of Mall Shill Mines recent

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, participando haber sido nombrada Maestra en propiedad de una escuela de niñas de esta población, en virtud de concurso, doña Inocencia García de los Ríos, con el sueldo anual de 1375 pesetas y emolumentos legales, acordó se dé posesión á la interesada, comunicándolo á la Junta provincial antes mencionada.

to us obsedir dinominingles shi shi besidias no nondregati risti

Habiendo fallecido el empleado don Felipe Tré y Ruiz que lo era de la limpieza pública, determinó el Municipio ascienda el suplente primero si se encuentra en las condiciones necesarias para desempeñar el destino vacante, y que á la viuda del finado D. Tiburcia Apellániz, se le entregue el importe de una mensualidad, según costumbre establecida.

Se autorizó á D.ª Elisa Gorriz, la corta de seis árboles en el camino de San Antón, lindante con la propiedad de la interesada, siempre que se obligue é cumplir las condiciones impuestas en acuerdo capitular del día 28 de septiembre último.

Aprobado por unanimidad el dictamen emitido por las comisiones permanentes de Policía urbana é Higiene, referente á la reforma del artículo 14 de las Ordenanzas, se decidió remitir copia certificada del mismo al Ilmo. senor Gobernador civil de la provincia para su sanción, en la forma que determina el art. 76 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Se admitió la despedida de vecina de esta capital á D.ª Adelaida Martín Romo, viuda de Iñiguez.

Se decidió comunicar al concesionario de los puestos de las plazas de Abastos la pretensión de D. Julián Uribe, á fin de que manifieste por escrito cual sea el puesto que designe al interesado para la venta de fideos, pues de este modo conocerá la administración si lo hace con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego unido al expediente de remate.

La compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, remite según comunicación, dos surtidores de hierro que corresponden al consumo de 110 litros por hora, según contrato y otros dos de esteatita que emplea en el alumbrado público, con interposición de regulador, para conseguir el mejoramiento de la luz sin que esto le sea exigible. Visto, se acordó pase el oficio de referencia á la comisión respectiva para que examine las boquillas y manifieste al Municipio lo que crea conveniente acerca del particular.

El Sr. Presidente del Círculo Logroñés, cede al Ayuntamiento la farola costeada por aquella Sociedad para la retreta militar verificada en los festejos de las ferias de San Mateo, se decidió conservarla en los almacenes municipales con el mayor esmero y que se den gracias muy expresivas á la Junta de aquél Círculo por las generosas atenciones con que distingue á la Representación popular.

Admitida la dimisión presentada por D. Mauricio Torrealba de la Vega, del cargo de mozo auxiliar del Matadero de reses vacunas y lanares, el Sr. Alcalde propuso se nombrara un Agente municipal que sirviera el destino vacante por ser de escasísimo trabajo; con esta medida, añadió su senoría, una vez terminadas las faenas del expresado Matadero, el nombrado, practicará en las calles el servicio de su instituto y si á esto se agrega un

Agente más, el ramo de Policía urbana podrá perfeccionarse considerablemente. El Ayuntamiento aprobó por unanimidad la proposición del Sr. Presidente.

Se aprobó por unanimidad el informe emitido por la comisión permanente de Policía urbana relativo á la reforma del Cuerpo de Agentes municipales, después de manifestar el Sr. Alcalde que dentro del presupuesto del ejercicio de 1895-96, hay crédito autorizado suficiente á cubrir el gasto que origine dicha reforma.

Se resolvió conferir el primer destino que resulte vacante y sea proporcionado á los conocimientos y condiciones personales de D. Florencio Gamarra, pues el Ayuntamiento no puede dejar en el olvido los muchos años que lleva á las órdenes del mismo desempeñando el cargo de oficial de Voz pública con toda puntualidad.

Dada cuenta de las 14 solicitudes pretendiendo el cargo de fiel Interventor de la Alhóndiga de esta ciudad, el Sr. Alcalde opinó debía ascender uno de los dos empleados de consumos aspirantes á dicho destino y á propuesta del Sr. Redón, conforme en el fondo con lo dicho por S. S.ª, resolvió el Ayuntamiento que dos individuos de la Comisión respectiva con el Secretario de la Corporación, examinen á don Venancio González v Sáenz v D. Ramón González Paje, para conocer si reunen las aptitudes necesarias, proponiendo después al Municipio lo que juzgue más oportuno; pues perteneciendo ambos al ramo de Impuestos indirectos, conviene establecer cierta clase de estímulos en bien del servicio público.

Se decidió abonar al dueño de la casa núm. 6 de la calle de San Bartolomé Antonio Morillo, la cantidad de 31'20 pesetas, valor del terreno dejado para la vía publica, al reconstruir la fachada de aquel predio urbano.

No habiéndose presentado licitadores en la tercera subasta anunciada para el suministro de cebada, con destino á las mulas de la limpieza pública, el Ayuntamiento determinó se adquiera por administración, hasta que otra cosa no se resuelva.

Se autorizó á D. Fermín Pérez para reparar la fachada de la casa número 3 de la calle de Santiago, cuya obra consiste en recortar el alero del tejado, sustituyendo por otro el balcón del primer piso y poner uno en el 3.º, donde existe una ventana, jaharrando y pintando los paramentos de la mencionada fachada.

A propuesta del Sr. Alcalde, se adoptaron las disposiciones siguientes:

actual, se permita la introducción de reses de cerda en esta ciudad en las mismas condiciones que se ha verificado en el año anterior, y que desde 1.º de noviembre puedan pernoctar dentro de la misma los ganados lanares y cabríos.

2.ª Que respecto de los toldos de la plaza de Abastos, el Ayuntamiento acordará cuando haya de verificarse la subasta, viendo entre tanto si precisa hacer algunas innovaciones con relación á la muestra ya colocada en aquel mercado.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de julio último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

### Sesión del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior; manifestando el Sr. Crespo no hallarse conforme con la primera parte del dictamen relativo á la reforma del Cuerpo de Agentes municipales, en que se dice que al nombrar el Inspector del mismo, se procure que el elegido reuna la condición de haber pertenecido al Ejército en la clase de Oficial, á fin de que no se limiten con ésto las atribuciones del Municipio.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Maguregui, Sáenz, Velázquez, Bozalongo, Castellanos y Ulargui, por ocupaciones propias, y por ausencia, el Sr. Valverde.

La Junta directiva de la Escuela de Adultos de San José, ofrece al Municipio establecer una Escuela diurna, donde reciban la primera enseñanza los niños pobres; que se admitirán 20 por lo menos, que designe la Representación popular, siempre que ésta subvencione con 100 pesetas mensuales el establecimiento mencionado, de cuyo auxilio necesita para realizar propósito tan beneficioso. El Sr. Vidaurreta expuso algunas consideraciones en favor de la idea, creyendo debía admitirse en principio, por redundar en provecho de la Instrucción primaria de los niños pobres de esta ciudad; pero como el Municipio opinó debía estudiarse el asunto, con el detenimiento que merece, se acordó oir el informe de la comisión respectiva, que al efecto debe consultar cuantos datos y antecedentes obren en Secretaria.

Leído un oficio del Sr. Arquitecto municipal, el Sr. Calvo dijo que hace 20 años, está oyendo que el río Somero se halla en mal estado en el término del Salagón, sin que se haya interrumpido el curso de las aguas; pero el Ayuntamiento, teniendo á la vista 1.ª Que desde el día 17 del mes el oficio leído y el parte dado por el Sr. Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción del campo, resolvió dictamine con urgencia la comisión de Policía rural.

Conforme el Ayuntamiento con lo expuesto por D. Enrique López y don Benito Rubio, nombró Interventor de la Alhóndiga de esta ciudad á D. Román González Paje, que, en el examen

per our restrict to me obtainers allest est. I solkout un a sent charles allest est.

verificado ante dichos señores, ocupó el primer lugar. El Sr. Calvo opinó, que todos los destinos deben proveerse por oposición, contestando el Sr. Alcalde que en el reglamento de Secretaría, se consigna la forma en que han de celebrarse los ejercicios de los aspirantes á obtener cargos en dicha dependencia.

Se concedió permiso á D.ª Aquilina Sáenz para colocar simétricamente dos miradores de madera, en cada uno de los pisos principal y segundo de la casa de su propiedad, enclavada en la calle del General Zurbano, siempre que el Arquitecto D. Francisco de Luis y Tomás, no encuentre inconveniente alguno, en cuyo caso se señalarán las dimensiones que hayan de tener.

Aprobado el dictamen emitido por la comisión especial creada en sesión ordinaria del día 28 de septiembre último, respecto de la banda municipal. se resolvió pase á la sección del negociado para que obre en ella los efectos oportunos.

Se admitió la despedida que presenta de vecino de esta capital á D. Lino Pascual.

Don Sergio Alvarez y Uriarte, apoderado de la Sra. Marquesa de Fuerte Gollano, ruega se deje ex pédito y franco, como antes lo estaba, el tubo ó caneria que provee de agua á la fuente de la casa núm. 10 de la calle Mayor cuyo derecho es público y notorio y que ha sido interrumpido hace algún tiempo. Se acordó emita dictamen la comisión permanente de propios.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Primo Escalona, respecto del arriendo de los puestos de la plaza de cereales, dispuso se notifique al interesado la resolución recaída en la forma que determina el art. 146 de la ley Provincial vigente.

Se concedió licencia á D. Bonifacio Ibáñez, para vender, únicamente, carnes de reses de cerda en la casa número 22 de la calle de San Juan por hallarse el local en armonía con lo que preceptúan las Ordenanzas municipales.

Pedro Ruiz y Martínez, vecino y natural de esta ciudad, ruega se le facilite un billete de caridad para trasladarse á Madrid á fin de ingresar en el hospital de San Carlos en que han de operarle para restablecer su salud tan quebrantada á causa del padecimiento que viene sufriendo hace ya dos años. El Municipio, aunque con sentimiento, no pudo deferir á los deseos del interesado por causas agenas á su voluntad que le impiden esta clase de socorros á pesar de haber manifestado el Sr. Crespo que el peticionario es verdaderamente pobre y enfermo de mucha gravedad.

Se concedieron dos pensiones de 650 pesetas á Félix García por 10 meses y por doce á Angel Bueno y Blanco, á fin de que puedan aten-

der á la lactancia de sus respectivos hijos.

El Sr. Crespo, haciéndose eco de algunas quejas de los vecinos, dice ser deficientes el alumbrado de la calle del General Zurbano y la limpieza de la propia vía: el Sr. Toledo, añadió que los mecheros de las farolas de la de Soria son planos en vez de circulares con perjuicio del público, y como el señor Rubio manifestó que la comisión respectiva se ocupa de hacer algunas rectificaciones cuando venga el informe, podrá resolver el Municipio lo que estime conveniente respecto de los defectos que se noten.

El Sr. Vidaurreta, ruega se traiga á la resolución del Ayuntamiento el dictamen pedido á la comisión de Impuestos indirectos, pues precisa dar contestación á los industriales que pedían la baja de derechos con que se gravan los vinos blancos y rancios, en la tarifa vigente. El Sr. Alcalde contestó que la comisión referida se había ocupado del asunto de un modo conveniente adoptando medidas provechosas para los peticionarios; pero como el Sr. Vidaurreta insistiera en la necesidad de contestar á la instancia presentada, se resolvió que la comisión de Consumos dictamine lo que crea oportuno.

El Sr. Martínez dijo: que siendo pocos los abrevaderos que existen en esta ciudad para el ganado de labranza, debían construirse tres: uno en la carretera de Soria á Logroño; otro en la de Cabañas de Virtus, y el tercero en la de Zaragoza. Discutido el asun to, se determinó construir por ahora un abrevadero en los terrenos de Valbuena, inmediatos á la llamada Puerta del camino.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de agosto último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

### Sesión del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los Sres. Rivas Maguregui, Valverde, Calvo y Bozalongo, por ocupaciones propias.

Se acordó que la plaza de Inspector de Policía urbana, se provea por el ramo de la Guerra en la forma que determina la ley de 10 de julio de 1885.

Se dió cuenta de una instancia en que D. Roque Orozco, solicita se le confiera la construcción de las prendas de uniforme para los guardias municipales, como ha venido verificándolo durante muchos años. Como las prendas se hacen por cuenta de los interesados, pues el Ayuntamiento solo costea las

de las primeras puestas, se decidió no haber lugar á lo solicitado.

La Comisión provincial de Logroño, confirma los acuerdos del Ayuntamiento, declarando exceptuados del servicio activo, soldados á depósito, á los mozos Enrique Paul y Almarza y Ramón Matute Jiménez, números 10 y 100 del último alistamiento verificado en esta ciudad. Se resolvió comunicarlo á los interesados, advirtiéndoles el derecho que les concede el art. 117 de la ley de 11 de julio de 1885, para interponer r curso de nulidad ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del término de quince días por conducto de la Comisión provincial. 

Los Sres. Coroneles de los regimien-Marcial, Bailén y Cantabria, expresan al Municipio su reconocimiento por el acuerdo dándoles las gracias por el apoyo que las músicas prestaron con su asistencia á la solemnidad de las fiestas celebradas en esta capital con motivo de las ferias de San Mateo, ofreciendo su decidida cooperación en cuanto se relacione con el servicio. El Ayuntamiento quedó enterado.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia en que D. Melitón Herrero y García, pide permiso para ejecutar obras de ampliación y restauración en la casa de su propiedad enclavada en la calle de Burgos núm. 3, el Ayuntamiento dispuso emita dictamen el Sr. Arquitecto municipal.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, relativa á la cesión de la antigua casa de Misericordia, dispuso acudan al acto de la formación de la escritura, en representación del Municipio el Sr. Alcalde D. Vicente Infante y el Procurador Síndico D. Rufino Crespo, ó quien legalmente les sustituya, poniéndose de acuerdo con la Excelentísima Diputación provincial y dando cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se dió lectura á una proposición de varios Sres. Concejales, que dice así: «Los Concejales que suscriben teniendo presente el excesivo número de ninos pobres que por carencia de escuelas se ven privados de recibir la instrucción á que tienen derecho, tienen el honor de proponer al Exemo. Ayuntamiento la creación de una nueva escuela de instrucción primaria costeada con fondos del Municipio y establecida con arreglo á los principios legales que rigen en la materia. De este modo entienden los firmantes que se contribuye á levantar el nivel moral é intelectual de su querido pueblo.-Palacio Consistorial 19 de octubre de 1495. -Rufino Crespo.-Ecequiel Toledo. -Berito Rubio. - Cipriano Sáenz. -Joaquín Redón.—Anselmo Martínez. -Saturnino Ulargui.-Román Maguregui." Apoyada por el Sr. Crespo se resolvió pase á informe de la comisión permanente respectiva.

Después de las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde, encaminadas á demostrar que, sin grandes sacrificios, podía atenderse á la instrucción de todos los niños que se hallan inscritos en el registro que se lleva en la Secretaria del Municipio, gracias á las buenas disposiciones en que se encuentran los Sres. Maestros de las escuelas particulares, Zuazo, Jiménez, Larrubia y Aragón, así como los que dependen del Ayuntamiento: se dió lectura á un dictamen de la comisión respectiva, relativo á la subvención pedida por la Junta directiva de la escuela de San José procediéndose á discutir el voto particular del Sr. Vidaurreta que abraza los extremos siguientes:

1.º En la escuela diurna se admitos de Infanteria de La Lealtad, San I tirán 40 niños pobres de la población, de 6 á 12 años de edad, que el Ayuntamiento calificará y enviará con sus correspondientes papeletas desde el momento de su apertura, á los cuales se les dará la primera enseñanza elemental todo el año, como en las públicas, en las mismas horas que éstas, cubriéndose dichas plazas en la misma forma cuando vayan vacando por cualquiera causa, de lo cual dará cuenta la Junta ó el Maestro al Ayuntamiento.

> 2.º La escuela habrá de ser dirigida por un Profesor de Instrucción primaria con título oficial y deberá estar situada dentro del casco de la población, en local capaz y de las condiciones higiénicas y pedagógicas convenientes y dotada del material necesa-

> 3.º El Ayuntamiento podrá visitar la escuela y enterarse de la instrucción que se proporcione á los niños, cuando lo crea conveniente, tomando también intervención en los exámenes generales de los alumnos, si lo cree oportuno, siempre que la Junta acuerde celebrarlos, lo cual deberá participar á la Corporación.

> 4.º La Junta estará obligada á sostener la escuela nocturna de adultos gratuita, en la misma forma que viene haciéndolo en los años anteriores, durante los meses de octubre á marzo inclusives.

5.° El Ayuntamiento abonará á la Junta à título de subvención para el sostenimiento de las escuelas 1.200 pesetas anuales, desde su apertura mientras existan y funcionen, pagadas por trimestres vencidos; pudiendo retirar esta subvención en cualquier tiempo previo aviso á la Junta con tres meses deanticipación. Terminado el debate, se procedió á votación resultando desechado el del Sr. Vidaurreta por trece votos contra uno en la forma siguiente:-Señores que dijeron nó: Sengáriz, Crespo, Sáenz, Redón, López, Martínez. Castellanos, Pancorbo Velázquez, Ulargui, Toledo, Rubio, Presidente.—Señores que dijeron sí: Vidaurreta. El Ayuntamiento, en vista de la votación anterior, acordó desechar en definitiva la proposición de la Junta directiva de la escuela de San José.

Vista una instancia de D. Celedo-

nio Francés y Apéstegui, en solicitud de que se le ceda el pabellón que existe al sur de la plaza de abastos de San Blas, con objeto de vender pescados frescos, prometiendo vender siempre en beneficio del vecindario 10 céntimos de peseta más barato en kilogramo que los demás expendedores, el Ayuntamiento dispuso oir el informe de la comisión de Mercados.

Aprobado por unanimidad el dictamen emitido por la comisión permanente de Policía rural, referente al río Salagón, se dispuso vuelva á la sección para su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente incoado para la construcción de una alcantarilla que dé salida á las aguas inmundas de la fábrica de conservas de los señores Trevijano é hijos y oidas las explicaciones del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó se construya una alcantarilla que desde el extremo oriente de los Almacenes de los Sres. Castilla, en el andén de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, se una con la que pasa por la embocadura de la calle del Mercado, encargando al senor Arquitecto municipal presente el estudio de dicha obra puesto que los propietarios de aquella zona se comprometen á subvencionarla con 1.000 pesetas, según escrito unido al expediente.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta para terminar la reparación del pavimento de la calle de Herrerias, el Ayuntamiento determinó celebrar otra con el aumento de un 10 por 100 sobre el presupuesto.

Eufrasia Ibáñez, vecina y natural de esta ciudad, ruega se le socorra con alguna cantidad para trasladarse á Madrid á fin de que su hija ingrese en el hospital de la Princesa para restablecimiento de su salud. El Ayuntamiento annque con sentimiento, no puede deferir á los deseos de la interesada.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de D. Adolfo Ibáñez y consortes, en que piden se les autorice la venta de la carne llamada nonata, disponiendo como garantía de su perfecto estado de consumo que al ser reconocidos por el perito municipal, sean marcados con un hierro para su conocimiento en el mercado. Visto, el Ayuntamiento acordó estar á lo resuelto en sesión capitular del día 14 de septiembre último.

A propuesta del Sr. Toledo, el Ayuntamiento dispuso colocar mecheros circulares en los quinqués del alumbrado público que se alimentan con petróleo, atendiendo á la escasez de luz que proyectan los actuales, puesto que la diferencia del gasto, no excede de siete céntimos de real por hora y luz mejorando notablemente aquel servicio.

El Sr. Alcalde manifestó: que en vista de la autorización que le concedió el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 de mayo próximo pasado iba á gratificar con 500 pesetas á la banda del regimiento Infantería de Bailén, por haber acudido al paseo de

las Delicias todos los días festivos y amenizado las fiestas celebradas con motivo de las ferias de San Mateo. El Ayuntamiento quedó enterado.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de septiembre último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

### Sesión del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores López, Rivas, Crespo, Maguregui, Castellanos, Redón, Bozalongo y Ulargui, por ocupaciones propias.

Acto continuo, el Sr. Presidente participó haber nombrado Agentes municipales á D. José Alonso Rodríguez, D. Serapio Sáenz Torre, D. Gabriel Alnierda y D. Patricio Fernández y suplentes á D. Felipe Elorden Colino y D. José Santa María Alonso, vecinos todos de esta población, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la regla 2.º del art. 74 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, á quienes se expedirá el título administrativo para que puedan entrar desde luego en las funciones de su cargo.

Se autorizó á D. José Rivero para pintar la fachada de la casa núm. 20 de la calle del Mercado, siempre que el interesado se ajuste estrictamente á lo que determinan las Ordenanzas municipales de 22 de marzo de 1877.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de noviembre próximo, disponiendo vuelva á la sección del negociado para que obre en ella los efectos procedentes.

Se autorizó á D. Víctor Elías para vender carnes de ganado de cerda en la casa núm. 42 de la calle de San Juan, puesto que el local reune las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales, aprobadas en 22 de marzo de 1877.

Se concedió permiso á D. Melitón Herreros y García para ampliar y restaurar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de Burgos, siempre que la obra se ejecute estrictamente al plano que hoy se aprueba y á las demás disposiciones de Policía urbana establecidas en esta capital.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Mercados, recaído en la instancia de Francés, el Ayuntamiento dispuso vuelva á la sección del negociado para su cumplimiento.

Se dió lectura á un informe del señor Arquitecto municipal en la instancia de D. Pedro Atilano Ochoa, que pretende reedificar la casa núm. 1 de la calle de Calceterías; y para resolver

con acierto en este asunto, acordó el Ayuntamiento oir el informe de la comisión de Policía urbana.

La Superiora del Asilo de ancianos desamparados, en instancia fecha de hoy, solicita algún socorro para terminar las obras de un segundo cuerpo de edificio en dicho Asilo. El Ayuntamiento, aunque con sentimiento no pudo deferir á los deseos de la señora Superiora, por carecer de crédito en su presupuesto.

Se autorizó al Sr. Alcalde:

Para la venta de 3.010 plantones de varias especies que existen sobrantes en el Vivero municipal del término de «El Bado», con objeto de proceder á nueva plantación.

Para formar un inventario de los efectos que haya en la casa Consistorial y otras dependencias municipales, á fin de ver los que de éstos se pueden enagenar.

Para permitir la entrada en los Cementerios en los días 1 y 2 de noviembre próximo, por no existir motivo alguno que lo impida.

Para el arriendo de la casa núm. 34 de la calle de la Villanueva, con objeto de establecer la Escuela de Artes y Oficios, así como para hacer las obras indispensables para su instalación.

Para ensanchar, colocando adoquín de escoria de hierro, el paso desde el paseo de las Delicias á la esquina de la casa de D. Salustiano Marrodán en la calle de Soria.

A propuesta del Sr. Alcalde, se resolvió anunciar la plaza vacante de Oficial de voz pública con el haber anual de 365 pesetas, consignado en el presupuesto.

Debiendo reconcentrarse en esta plaza un Batallón del regimiento de Bailén que ha de marchar á la Isla de Cuba en el mes de noviembre próximo, se resolvió que una comisión compuesta de los Sres. Toledo, Sáenz, Bozalongo, Pancorbo, Sengáriz y Blázquez, estudien y propongan la manera que el Ayuntamiento demuestre su agradecimiento á los que van a defender la integridad de la patria.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 14 de noviembre de 1895.

—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El
Alcalde, Vicente Infante.

### Sesión del día 18 de noviembre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de octubre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

—El Presidente, Vicente Infante.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

# SECCIÓN JUDICIAL

Don Luis Rodriguez Marti, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita. llama y emplaza á Juana Tejada y Leiz, de estado casada. de veintiseis años de edad, cigarrera, natural de Ausejo, provincia de Logroño, vecina que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días. contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Logroño y esta provincia, se presente en este Juzgado à prestar declaración en causa que pende en el mismo sobre abandono de un niño.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia Judicial, procedan á la busca y captura de la citada Tejada, y conseguido que sea, la pongan en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Luis Rodríguez Martí.—P. S. M., Manuel Arizmendi.

Señas de la Tejada.

Estatura regular, ojos garzos, pelo castaño, color del rostro moreno, chaqueta y saya de percal claros, mantón de color y alpargatas.

# ANUNCIOS OFICIALES

Habiendo desaparecido de la casa de D. Bernabé Martínez Bustín, vecino de Navalsaz, el soltero, falto de luces intelectuales, Segundo Martínez y Martínez, cuyas señas se expresan á continuación é ignorándose su paradero, cuya ausencia tuvo lugar el día 19 del actual, hora de las seis de la mañana, se ruega á las Autoridades y Agentes de Policía, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo conduzcan a esta Alcaldía para entregarlo á su tutor.

Poyales, 20 de noviembre de 1895. —El Alcalde, Esteban Martinez.

Señas del individuo.

Edad 37 años, estatura pequeña, cabeza calva, ojos garzos, pelo negro, barba clara, color insano, los dedos de las manos aganchados; viste pantalón de sayal pardo nuevo, chaleco de pana negra con tela azul en la espalda, chaqueta de sayal pardo en mal uso, boina de color morado, calza medias de lana blanca con albarcas.

IMPRENTA PROVINCIAL